

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN Nro. 75 28 de marzo de 2023

«Por medio de la cual se acoge la decisión del comité de selección y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria para la realización muestra cocina tradicional de semana santa en el marco del XIII festival del dulce cartagenero»

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo Nro. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo Nro. 001 de 2003 y lo dispuesto en la Resolución Nro. 24 de 1 de marzo de 2018 *«Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»* le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía Cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores de los dulces tradicionales.

Que el objeto de la presente convocatoria es seleccionar DIEZ (10) portadoras de la tradición de los saberes relacionados con la cocina tradicional del Caribe colombiano, que han participado en los festivales gastronómicos promovidos por el IPCC, para que formen parte de la MUESTRA DE COCINA TRADICIONAL DE SEMANA SANTA a realizarse en el marco del XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, entre los días 2 y 9 de abril para el goce y disfrute de las manifestaciones inherente a las celebraciones populares como parte del patrimonio inmaterial cartagenero.

Que, la Muestra de Cocina Tradicional se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *«SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE»*, y de la Línea Estratégica *«Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente»*, e inherente al *«Proyecto Fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía cartagenera»*, desde donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC estableció, entre otras actividades, actividades, realizar festivales culinarios que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones (festival del frito, dulce y pastel, entre otros).

Que, en ese orden de ideas, el Instituto se propone promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la preservación de la cocina tradicional, fortaleciendo el desarrollo

productivo y, con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones populares de la ciudad.

Que, mediante Oficio IPCC-OFI-000601-2023, el 17 de marzo de la presente anualidad se invitó a la ciudadanía a participar de la presente convocatoria, se estableció un cronograma y se determinaron las bases de la invitación pública.

Que, el 23 de marzo de 2023 se publicó el acta de inscritos y se designó al comité encargado de evaluar las propuestas inscritas.

Que, terminada la etapa de evaluación, resulta procedente que el Instituto de patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias acoja la selección realizada por el comité evaluador y designe a los seleccionados en el marco de la presente convocatoria.

Que, de conformidad con el comité de selección, solo superaron el puntaje mínimo establecido para ser seleccionados un total de 9 propuestas, por tanto, tal como lo establece las bases de la convocatoria el Instituto podrá realizar invitación a portadoras de la tradición culinaria de reconocida trayectoria, a participar de la MUESTRA DE COCINA TRADICIONAL DE SEMANA SANTA.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión tomada por el Comité de Selección y en consecuencia designar como seleccionados para la realización muestra cocina tradicional de semana santa en el marco del XIII festival del dulce cartagenero a las siguientes personas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA NIT	TOTAL
1	MARINA ISABEL TORRES URUETA	33151999	96,3
2	SONIA MENA PALACIOS	45489517	95,0
3	ESTHER MARIA SAAVEDRA SOTTO	45463232	93,3
4	LUZ MARINA GONZÁLEZ URUETA	45441631	93,0
5	SOMAIRA URUETA TORRES	45516896	91,5
6	ANA MERCEDES ANAYA ORTEGA	45553321	91,0
7	ELSA DAUTT SERRANO	33141133	87,3
8	KELIS YURBELIS VILLARREAL SILVERA	1237439126	86,8
9	YANETH GOMEZ HERNÁNDEZ	45474199	83,8

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)



OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa <i>L. Múnera</i>
V Bo.	Luis Carlos Zuleta	Asesor Jurídico Externo -Dirección IPCC <i>L. C. Zuleta</i>
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47 <i>C. Guzmán</i>